PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY | TETÃ MBURUVICHA GUASU RENDA

Asunción, 28 de septiembre de 2023

PR/GC/C/2023/1007

Señor
**Agustin Encina Pérez, Director**
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**
Presente

Nos dirigimos a ud. En atención al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2023 "ADQUISION DE CUBIERTAS" con ID N° 432.982.

A fin de comunicar que para la presente convocatoria se prevé el pago de anticipo sólo en caso que resultare adjudicada una MIPYMES, la cual será del 20% del valor del contrato; según lo establecido en el Art. 188 de la Ley de Presupuesto N° 7050/2023, "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Medianas Empresa) resultaré adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado.

Sin otro particular me despido muy atentamente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Administrativa

**Lic. Diana Rodríguez, Jefa**
Dpto. de Planificación y Procesos
Dirección de la U.O.C. del Gabinete Civil
Presidencia de la República